

VISTOS :

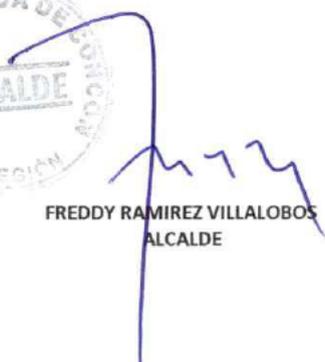
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778, modificada por las Leyes N° 18.889, N° 19.059 y la N° 19.338, que establece el Subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- Lo dispuesto en el Art. N° 13 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley N° 18.778.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades."

DECRETO : EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	Tramo	Nro Servicio	Nombre	Run	Causal	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc.
1	1	000000230759	MELLA VELIZ PAULA DEL CARMEN			1	31	
2	2	000000030496	AZÓCAR MOLINA MARGARITA DEL RO			1	31	



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/PGC/beb
Distribución:
1.- Delegación Presidencial
2.- Alcaldía
3.- Control
4.- Dideco

I. MUNICIPALIDAD DE CONCAÑ		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)